



Consejo Económico y Social

Distr. general
1° de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2000

3 y 4 de mayo de 2000

Tema 2 del programa

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Carta de fecha 27 de abril de 2000 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del 56° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

Desearía referirme a la decisión 1999/256 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1999, en particular al inciso i) del párrafo b) en el que el Consejo hace suya la recomendación de la Comisión de que en la reanudación de su período de sesiones de organización el Consejo examine las propuestas sobre procedimientos especiales o mandatos que se hayan adoptado en el período de sesiones anual de la Comisión.

En su 56° período de sesiones la Comisión de Derechos Humanos aprobó las siguientes propuestas sobre procedimientos especiales o mandatos:

a) En la resolución 2000/82 titulada “Consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, de los derechos económicos, sociales y culturales”, la Comisión decidió fundir los mandatos del experto independiente en las políticas de ajuste estructural y del Relator Especial sobre las consecuencias de la deuda externa, creando así un puesto de experto independiente en ajuste estructural y deuda externa;

b) En la resolución 2000/9 titulada “Cuestión del ejercicio en todos los países de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos”, la Comisión decidió nombrar por un período de tres años un relator especial cuyo mandato se centrara en la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado;

c) En la resolución 2000/10 titulada “El derecho a la alimentación”, la Comisión decidió nombrar por un período de tres años un relator especial sobre el derecho a la alimentación;

d) En la resolución 2000/61 titulada “Defensores de los derechos humanos”, la Comisión decidió pedir al Secretario General que nombrara, por un período de tres años, un representante especial que informaría sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en todas las partes del mundo y sobre los medios posibles de aumentar su protección;

e) En el anexo de la decisión 2000/109, la Comisión recomendó un procedimiento para examinar las comunicaciones relativas a los derechos humanos.

El informe anual de la Comisión de Derechos Humanos se hará eco debidamente de que, de haberlas aprobado el Consejo, esas propuestas ya han sido objeto de medidas.

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo Económico y Social.

(Firmado) Shambhu Ram **Simkhada**
Presidente del 56° período de sesiones
de la Comisión de Derechos Humanos
